



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2018
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

APERCIBIR: al jockey GABRIEL LAUREANO BONASOLA, por haber incrementado su peso neto en 850 gramos en pista normal, luego de disputada la 14ª carrera del 22 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Cinefilo", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey LUCIANO EMANUEL CABRERA, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje previo en horario reglamentario, para la 4ª carrera del 21 de marzo p.pdo, en la que condujo al s.p.c. "Le Freak".
Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ELVIO RAMÓN BORTULÉ, por haber presentado al s.p.c. "Preslova" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 4ª carrera del 22 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ALFREDO ARGENTINO BENÍTEZ, por haber presentado al s.p.c. "Cecinia" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 4ª carrera del 22 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. GASTÓN C. RODRÍGUEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Pali Pali" en forma incompleta, para la 11ª carrera del 22 de marzo p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. CÉSAR MARIO PERALTA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Division Miami" en forma incompleta, para la 2ª carrera del 24 de marzo p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Juan C. Echeverz
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JULIO CÉSAR BENEDETTI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Mani Mani” en forma incompleta, para la 16ª carrera del 24 de marzo p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. OSVALDO CARLOS VERANO, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Catcher Cuotas”, en la 1ª carrera disputada el día 24 de marzo p.pdo.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. EDGARDO ISIDRO TRABA, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Es Marco Antonio”, en la 1ª carrera disputada el día 24 de marzo p.pdo.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MARIANO F. DE ROSE, por haber presentado el retiro del s.p.c. “Piegari”, en la 12ª carrera disputada el día 21 de marzo p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. LEONARDO AMÉRICO CHAPARRO, por haber presentado el retiro del s.p.c. “Tranquilo Jet”, en la 13ª carrera disputada el día 22 de marzo p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. JOSÉ WALDEMAR ROJAS, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. “Técnico Bat”, inscripto para la 6ª carrera del 22 de marzo p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. NAZARIO ARGENTINO CABILLA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. “Sky Shym”, inscripto para la 14ª carrera del 24 de marzo p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. NAZARIO ARGENTINO CABILLA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. “The Real Star”, inscripto para la 15ª carrera del 24 de marzo p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

Juan C. Echeverz
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Vako Rye", a cargo del Entrenador Dn. Juan Carlos Bianchi, inscripto para la 3ª carrera del 21 de marzo p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Vampire Diaries", a cargo del Entrenador Dn. Juan Carlos Bianchi, inscripto para la 8ª carrera del 21 de marzo p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Tem-Facu", a cargo del Entrenador Dn. Ignacio Iván Córdoba, inscripto para la 14ª carrera del 24 de marzo p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. "TRANQUILO JET" a cargo del Entrenador Dn. Leonardo Américo Chaparro, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 21 de marzo y hasta el 4 de abril próximo inclusive, por heridas cortantes causadas por el transporte en el miembro posterior izquierdo, previo a disputarse la 13ª carrera del día 21 de marzo p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. "RASHLY SALE" a cargo del Entrenador Dn. José Alberto Parada, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de veinte (20) días, a partir del 24 de marzo y hasta el 12 de abril próximo inclusive, por herida cortante en el talón del miembro posterior derecho, previo a disputarse la 7ª carrera del día 24 de marzo p.pdo.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JUAN LUIS PANIZZA, por ingresar y suministrar medicación en los boxes de tránsito del Hipódromo, al s.p.c. "Marraquesh", en la 4ª carrera del 21 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

Juan C. Echeverz
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “BIEN KALADO”, a cargo del Entrenador Dn. Juan David Luján, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 5ª carrera del día 22 de marzo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 22 de marzo y hasta el 21 de abril próximo inclusive.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. “NORMAN BATES” por el término de treinta (30) días, desde el 21 de marzo y hasta el 20 de abril próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Julio César Gaggero, por haber sido ratificado para los días 14 y 21 de marzo p.pdo. y no presentado a correr en la 13ª carrera del día 21 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “TIO ROB” por el término de treinta (30) días, desde el 22 de marzo y hasta el 21 de abril próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Rodolfo Héctor Affre, por haber sido ratificado para los días 17 y 22 de marzo p.pdo. y no presentado a correr en la 5ª carrera del día 22 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. “BELLA NAIN” – 13ª carrera del 22-3-2018, a cargo del Entrenador Dn. Martín Rufino Ojeda, por no dar partida. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días, y su Entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “ETALONA” – 16ª carrera del 24-3-2018, a cargo del Entrenador Dn. Gerardo Antonio Cepeda, por negarse a entrar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días, y su Entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


San Isidro, 28 de marzo de 2018.-
Juan C. Echeverz
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.